



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

Nube ✓

OK

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE "MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022" (PARTIDAS 7, 17, 32, 34, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 71, 77 Y 92), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, TECROM, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ, EN SU CARÁCTER DE EL REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. La presente contratación es el resultado de la Adjudicación Directa Internacional Abierta Electrónica número AA-050GYR120-E15-2022, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los correlativos de su Reglamento, y en términos del oficio de adjudicación de fecha 14 de julio de 2022, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se agrega en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

DECLARACIONES


1. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, que:
- 1.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- 1.2 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 120E01522001 </p>
---	---	--

174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

1.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público suscriben el presente instrumento los C.C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos, con R.F.C. [REDACTED] y Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, con R.F.C. MEOM550806GZ6, facultados para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quienes podrán ser sustituidos en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.

1.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 42060403, con número de folio 0000202377-2022, de fecha 08 de junio de 2022, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.

1.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.

1.6 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,909 de fecha 15 de abril de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1, denominada **TECROM, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, entre otros, la compraventa, importación, exportación, maquila, fabricación distribución, entrega y en general, la comercialización de toda clase de bienes muebles; la compraventa, diseño, maquila, importación, exportación, fabricación, producción, distribución, entrega y, en general, la comercialización de toda clase de productos y artículos que tengan injerencia con la rama de la medicina y que se requieran tanto en hospitales como clínicas,

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISION DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se siguió.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001


consultorios médicos, laboratorios, farmacias, o almacenes que tengan autorización para llevar a cabo la venta de dichos productos.

- II.2 El C. Alejandro Gabriel Serra Villagomez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 54,305 de fecha 08 de junio de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Cárdenas Villarreal, Titular de la Notaría Pública número 201 del Distrito Federal, actualmente Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, en el folio mercantil electrónico número 554609-1; mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3 Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.4 Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que "EL PROVEEDOR" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

- II.5 Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes: **TEC1604156K8**.
- II.7 Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 120E01522001 </p>
---	---	--

constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato. ✓

- II.8 Señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Allori número 26, Colonia Santa María Nonoalco, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Código Postal 01420, Ciudad de México; teléfono: 55 1518 0161; correo electrónico: alejandro.serra@tecrom.com. ✓
- II.9 Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna.

Hechos los antecedentes y declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la adquisición de "Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022" (Partidas 7, 17, 32, 34, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 71, 77 y 92), al amparo del procedimiento de contratación señalado en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico. ✓

Los Anexos que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|--|
| Anexo 1 (uno) | "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo" |
| Anexo 2 (dos) | "Anexo Técnico y Términos y Condiciones" |
| Anexo 3 (tres) | "Formato de Cotización y Formato de Propuesta Técnica de "EL PROVEEDOR", Datos de Contacto y Oficio de Adjudicación" |
| Anexo 4 (cuatro) | "Documento de Designación de Administrador del Contrato" |



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El monto total del presente contrato es por la cantidad de **\$49,658.55 (CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en el formato de cotización de "EL PROVEEDOR", que se agrega en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de "Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022" (Partidas 7, 17, 32, 34, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 71, 77 y 92), por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

Se efectuarán pagos progresivos a "EL PROVEEDOR" una vez entregados los bienes, conforme a las entregas programadas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el CFDI, en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, sita en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Colonia San Miguel Chapultepec, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11850, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. El CFDI se presentará en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas de "EL PROVEEDOR" y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 120E01522001 </p>
--	---	--

y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Previo al trámite del CFDI en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, “**EL PROVEEDOR**”, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo número 18, Colonia Juárez, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, “**EL PROVEEDOR**” deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

Asimismo, se deberán observar los requisitos establecidos en los incisos i) y j) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

En caso de aplicar, el contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del administrador del presente contrato, de quien suscribió la orden de compra. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con opinión positiva y vigente en materia de aportaciones de seguridad social ante el INFONAVIT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a “**EL INSTITUTO**”.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el oficio de adjudicación y la fecha en que debió formalizarse el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “EL INSTITUTO”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “EL PROVEEDOR” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “EL INSTITUTO” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “EL INSTITUTO” tiene en operación, para tal efecto “EL PROVEEDOR” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “EL INSTITUTO”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “EL PROVEEDOR” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a “EL PROVEEDOR” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “EL INSTITUTO”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se refiere.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.


Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción), según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requiriente de que se trate.

El CFDI se deberá presentar desglosando el I.V.A., cuando aplique.

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS </p>	<p style="text-align: center;"> CONTRATO NÚMERO 120E01522001 </p>
---	---	--

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el administrador del presente contrato mencionado en la Declaración 1.3.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta de cheques vigente y para tal efecto proporciona la CLABE [REDACTED] del Banco [REDACTED] a nombre de “TECROM, S.A. DE C.V.”, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

CUARTA. VIGENCIA.

El contrato comprenderá una vigencia considerada a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “EL INSTITUTO” podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por “LAS PARTES” en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

SEXTA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 (veinticuatro) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a “EL

SE CANCELA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL TAL COMO: CLABE INTERBANCARIA Y NOMBRE DE BANCO, POR CONSIDERARSE INHERENTE AL PATRIMONIO DE LA PERSONA MORAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos que se anexa al presente expediente de contratación en su totalidad.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

"INSTITUTO" por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de "EL INSTITUTO".

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81, fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social" por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

No obstante lo anterior, y toda vez que el monto del presente contrato es menor a 900 (novecientos) días de Unidad de Medida y Actualización (UMA), "EL PROVEEDOR" podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en favor de "EL INSTITUTO", siendo necesario considerar lo siguiente:

- El cheque debe expedirse a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social".
- Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, por "EL INSTITUTO" en la División de Contratos.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

c) El cheque será devuelto a solicitud, por escrito de **“EL PROVEEDOR”** el segundo día hábil posterior a que **“EL INSTITUTO”** constate el cumplimiento del presente instrumento, previa validación del administrador del presente contrato.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación, en caso de aplicar.
- b) Correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del presente contrato, en caso de aplicar.
- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta;

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen, en caso de aplicar.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de “EL INSTITUTO” la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO”, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”.

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo el objeto del presente contrato en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de los bienes.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, en caso de que lo requiera, por conducto del administrador del presente contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “EL INSTITUTO” en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la notificación de la adjudicación tratándose de bienes nacionales y de 60 (sesenta) días naturales cuando se trate de bienes de importación.

Se realizará una sola entrega, por el 100% (cien por ciento) de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lugar de entrega.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados de “EL INSTITUTO”, situada en Calle José Urbano Fonseca número 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Demarcación Territorial Gustavo A. Madero, Código Postal 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 (cuarenta y ocho) horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador 55 5747 3500, extensiones 20238 y 20228.

Condiciones de Entrega de los Bienes.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se integran en el presente contrato como **Anexo 2 (dos)** y a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**.

Se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a “EL INSTITUTO”, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. “EL PROVEEDOR” puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA PRIMERA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

Los bienes, productos, procesos y servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, en caso de aplicar.

DÉCIMA TERCERA. CANJE Y DEVOLUCIÓN.

En caso de aplicar, “EL INSTITUTO” procederá al canje y devolución del total de las entregas de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes corregidos, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

CANJE.- “EL INSTITUTO”, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose “EL PROVEEDOR” a canjear el bien dentro de los 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para “EL INSTITUTO”. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas, de conformidad con lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato sin costo alguno para “EL INSTITUTO”.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a “EL PROVEEDOR”, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

“EL INSTITUTO” podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a “EL PROVEEDOR” las penalizaciones correspondientes.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta de “EL PROVEEDOR”, previa notificación de “EL INSTITUTO”.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR”, en caso de aplicar, deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar los bienes requeridos, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “EL INSTITUTO” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

“EL INSTITUTO” no estará obligado a recibir los bienes cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

“EL PROVEEDOR” debe entregar los bienes conforme a lo solicitado en los requisitos señalados en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 “Material de Laboratorio”, así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

La calidad de los bienes deberá ser amparada por **“EL PROVEEDOR”**, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por **“EL INSTITUTO”** en los Términos y Condiciones y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 “Material de Laboratorio”, incluidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

“EL PROVEEDOR” queda obligado ante **“EL INSTITUTO”** a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en los bienes que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido **“EL INSTITUTO”** no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD.

“EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a **“EL INSTITUTO”**, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia, en caso de aplicar.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que “EL INSTITUTO” las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes objeto de este contrato.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO” deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que “EL INSTITUTO” entregue a “EL PROVEEDOR” tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

la información que proporcione **“EL INSTITUTO”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“EL INSTITUTO”** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“EL PROVEEDOR” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de **“EL INSTITUTO”**.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, **“EL PROVEEDOR”** tiene conocimiento en que **“EL INSTITUTO”** podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, **“EL PROVEEDOR”** se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a **“EL INSTITUTO”** cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a **“EL INSTITUTO”** de cualquier proceso legal.

“EL PROVEEDOR” se obliga a poner en conocimiento de **“EL INSTITUTO”** cualquier hecho o circunstancia que debido a los bienes entregados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** no podrá, con motivo del suministro de los bienes que realice a **“EL INSTITUTO”**, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato a los C.C. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y Mario Alberto Medina Olgún, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “EL PROVEEDOR” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los bienes, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dichos servidores públicos de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Asimismo, “EL INSTITUTO” sólo aceptará los bienes materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Los bienes serán recibidos previa revisión del administrador del presente contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

En tal virtud, “EL PROVEEDOR” manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, los bienes no se tendrán por aceptados por parte de “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO”, a través administrador del presente contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar los bienes si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato, en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

aplicable a **“EL PROVEEDOR”** por atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., conforme a los conceptos señalados en el inciso g) de los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

VIGÉSIMA TERCERA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“EL INSTITUTO”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

“EL INSTITUTO”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del presente contrato.

VIGÉSIMA QUINTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 20

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

“**LAS PARTES**” convienen en que “**EL INSTITUTO**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de los bienes objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**EL INSTITUTO**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**EL INSTITUTO**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**EL INSTITUTO**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**EL INSTITUTO**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes materia de este contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

Cuando en la entrega de los bienes, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**EL INSTITUTO**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de los bienes, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**EL INSTITUTO**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**EL INSTITUTO**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, el CFDI y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

“**EL INSTITUTO**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

En caso de que “EL PROVEEDOR” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “EL INSTITUTO”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO Y PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, y las que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
4. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
7. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
8. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
9. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 22

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos
que concuerdan al procedimiento de contratación que se señaló.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

10. Si **“EL PROVEEDOR”** no permite a **“EL INSTITUTO”** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

11. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

“EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **“EL INSTITUTO”** considera que **“EL PROVEEDOR”** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la presente cláusula, lo hará saber a **“EL PROVEEDOR”** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **“EL PROVEEDOR”** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **“EL INSTITUTO”** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la prestación del servicio por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

En caso de que **“EL INSTITUTO”** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de la entrega de los bienes por **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa del presente contrato.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **“EL INSTITUTO”** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA NOVENA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la solicitud de cotización, la propuesta económica de **“EL PROVEEDOR”** y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud de cotización, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

TRIGÉSIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRIGÉSIMA TERCERA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONTRATO
NÚMERO
120E01522001

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **29 de julio de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

POR "EL PROVEEDOR"
TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C.: TEC1604156K8

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y
Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [REDACTED]

C. ALEJANDRO GABRIEL SERRA
VILLAGOMEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. MARÍA GEMA GARDUÑO ROMÁN
Titular de la División de Medicamentos y Reactivos
R.F.C. [REDACTED]

C. MARIO ALBERTO MEDINA OLGUÍN
Titular de la División de Material de Curación e
Instrumental.
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/HR/LBGP/CJG

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01522001

ANEXO 1 (UNO)

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”.

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN DE FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 UNIDAD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000205377-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
 090001 Oficinas Centrales
 200040 COORDINACIÓN DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

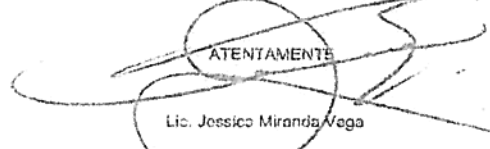
Concepto: OF. 1652 RECIBIDO EL 07/06/2022 ADQUISICION DE MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO DE SUMINISTRO 090

Fecha Elaboración: 08/06/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,700,567.00
 Cuenta: 42050403 Material de laboratorio Unidad de Información: 090001 Centro de Costos: 2B4006
 Partida Presupuestaria SHCP: 25501 Materiales, accesorios y suministros de laboratorio

COMPRONETIZADO MENSUAL (EN PESOS)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,850.3	570.1	570.1	570.1	570.1	570.1	570.1	0.0
DISPONIBILIDAD MENSUAL (EN PESOS)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,191.2	385.4	385.4	518.0	385.4	518.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

 Lic. Jossico Miranda Vega
 Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pro de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): _____ 00



Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01522001 ✓

ANEXO 2 (DOS) ✓

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 13 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA ✓

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO TÉCNICO PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

- a) Descripción amplia y detallada de los bienes

La descripción de los bienes se detalla en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Material de Laboratorio"

- b) Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse.

- I. **NORMAS.- NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS E INTERNACIONALES CONFORME A LA LEY FEDERAL SOBRE METROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN.-** El licitante que resulte adjudicado se compromete a cumplir con la legislación y normatividad que para tal efecto emitan las autoridades competentes durante la vigencia del contrato.

A) En el caso de que el (los) insumos cuenten con Normas aplicables de conformidad a lo indicado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Material de Laboratorio", deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas, así como con la norma solicitada.

B) En el caso de que el insumo no cuente con Normas vigentes aplicables, deberán entregar como parte de su proposición para cada una de las partidas, catálogos o folletos en los que se demuestre que el insumo a ofertar cumple con las especificaciones solicitadas.

- II. **VERIFICACIÓN DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.-** La verificación que realice la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, será de manera documental y se realizará por las Divisiones de Aseguramiento de Calidad, Material de Curación e Instrumental y Medicamentos y Reactivos dependientes de esta Coordinación, tomando en cuenta lo siguiente:

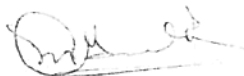
- a) Los licitantes deberán presentar en sus propuestas técnicas catálogos o folletos, los cuales deben contener la información necesaria que permita corroborar que el bien ofertado cumple con la descripción señalada, norma(s) solicitada(s) (cuando aplique), así como con la presentación señalada en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Material de Laboratorio".
- b) Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas en el Formato de Propuesta Técnica Anexo 2, en el que se verificará que el documento presentado corresponda a lo señalado en el **Anexo 1** Requerimiento consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

- c) Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales, deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:
- Nombre completo del contacto oficial
 - Cargo
 - Domicilio
 - Teléfono (Oficina y Celular)
 - Correo electrónico

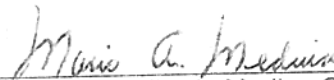
El incumplimiento a cualquiera de estos documentos se considerara como causal de desechamiento.

Adicionalmente, en caso de resultar adjudicado deberá considerar para la entrega de los bienes lo indicado en el inciso b) de Términos y Condiciones.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de Medicamentos y
Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental



M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Titular de la División de Aseguramiento de
Calidad

Nº	Cant.	Caja	Emp.	Di.	Alt.	Unidad	Cant. de Unidades	Tipo	Cant. de Unidades	Descripción	Norma de Inspección	Fecha
20	090 167 0013 00 01	090	167	0013	00	01	1	PIEZA	1	CARAS DE MORDAZA DE CAPACIDAD DE 1 KILONEWTON (100 KILOGRAMOS FUERZA) CON CARA TIPO RADIO DE 15 MILIMETROS PARA SUJECION DE TELAS, PAPEL O ESPECIMENES SIMILARES	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
21	090 167 0021 00 01	090	167	0021	00	01	2	PIEZA	2	CARAS DE MORDAZA DE CAPACIDAD DE 1 KILONEWTON (100 KILOGRAMOS FUERZA) CON CARA TIPO RADIO DE 3 MILIMETROS PARA SUJECION DE TELAS, PAPEL O ESPECIMENES SIMILARES	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
22	090 167 0158 00 01	090	167	0158	00	01	1	PIEZA	1	BASE DE SEGURO PARA CELDA PUNTO TRIPLE DEL AGUA DE DIAMETRO EXTERIOR DE 50 MM	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
23	090 167 0168 00 01	090	167	0168	00	01	2	PIEZA	2	CELDA DE PUNTO TRIPLE DEL AGUA, CON BRAZO, REPRODUCIBILIDAD DE 0.0002 GRADOS CELSIUS, INCERTIDUMBRE EXPANDIDA MENOR O IGUAL A 0.001 GRADOS CELSIUS, CON FACTOR DE COBERTURA K=2, EFECTO DE DERIVA DE 0.0002 MICRO KELVIN, DIMENSIONES, ALTURA TOTAL DEL AGUA DE 100 MM, DIAMETRO EXTERIOR DEL AGUA DE 50 MM, MATERIAL DE CONSTRUCCION VIDRIO BOROSILICATO OPACADO	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
24	090 167 0174 00 01	090	167	0174	00	01	1	PIEZA	1	CONJUNTO A 5.50 MM PARA CELDA PUNTO TRIPLE DEL AGUA DE DIAMETRO INTERNO DE 12 MM	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
25	090 167 0182 00 01	090	167	0182	00	01	1	PIEZA	1	CELDA DE CARGA PARA TENSION Y COMPRESION DE 100 NEWTONS PARA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS MARCA SHIMADZU MODELO AGX, CLASE 1, CABLE DE CALIBRACION	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
26	090 167 0190 00 01	090	167	0190	00	01	1	PIEZA	1	CELDA DE CARGA PARA TENSION Y COMPRESION DE 600 NEWTONS PARA MAQUINA UNIVERSAL DE PRUEBAS MECANICAS MARCA SHIMADZU MODELO AGX, CLASE 1, PORCENTAJE DE PRECISION 1:1 A 1:500, INCLUYENDO CABLE, TORILLO DE FILACION Y CABLE DE CALIBRACION	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
27	090 193 0175 00 01	090	193	0175	00	01	1	PIEZA	1	ADAPTADOR DE 10 A 18 DE PULGADA NPT, DE ACERO INOXIDABLE	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
28	090 193 0183 00 01	090	193	0183	00	01	1	PIEZA	1	CONECTOR RACOR (Y) DE 1/4 DE PULGADA	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
29	090 193 0191 00 01	090	193	0191	00	01	1	PIEZA	1	CONECTOR RACOR (CODO 90 GRADOS) GIRATORIO DE 1/4 X 1/4 DE PULGADA NPT, DE ACERO INOXIDABLE	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
30	090 193 0209 00 01	090	193	0209	00	01	1	PIEZA	1	CONECTOR RACOR (RECTO) MACHO DE 1/4 X 1/4 DE PULGADA NPT, DE ACERO INOXIDABLE	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
31	090 193 0233 00 01	090	193	0233	00	01	1	PAQUETE	100	KIT DE TERMOPAR, ENCAPSULA LA PUNTA DEL TERMOPAR, CONTRASTA EL MATERIAL POLIETILENO (PIPEL) PERMITE SELLAR LA PUNTA EVITANDO LA HUMEDAD A LO LARGO DEL ALAMBRE	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
32	090 193 0248 00 01	090	193	0248	00	01	1	PIEZA	1	CLASICA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 30 CM LARGO X 25 CM ANCHO APROXIMADAMENTE	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
33	090 193 0248 00 01	090	193	0248	00	01	1	PIEZA	1	GORCHOS PARA FILLING	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
34	090 193 0200 00 01	090	193	0200	00	01	12	PIEZA	12	GRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO PORCELANA CON TAPA	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
35	090 193 0048 00 01	090	193	0048	00	01	12	PIEZA	12	GRISOL DE PORCELANA, FORMA MEDIDA DE 59 ML DE CAPACIDAD	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
36	090 253 0039 00 01	090	253	0039	00	01	1	PIEZA	1	BUERA PUNTA RECTA DE ACERO INOXIDABLE PARA DISECCION, 15 CM DE LARGO	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
37	090 253 0047 00 01	090	253	0047	00	01	1	PIEZA	1	CORTADOR DE ESPECIMENES, CON 2 NAVAJAS PARALELAS A UNA DISTANCIA DE 25.4 MM (1 PULGADA)	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
38	090 253 0054 00 01	090	253	0054	00	01	1	PIEZA	1	CORTADOR DE ESPECIMENES, CON 2 NAVAJAS PARALELAS A UNA DISTANCIA DE 12.7 MM (1/2 PULGADA)	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
39	090 253 0062 00 01	090	253	0062	00	01	1	PIEZA	1	CORTADOR DE ESPECIMENES, CON 2 NAVAJAS PARALELAS A UNA DISTANCIA DE 50.8 MM (2 PULGADAS)	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
40	090 253 0081 00 01	090	253	0081	00	01	1	ENVASE	2	FRASCO DE CORTE DIAMANTADO PARA CORTE DE METALES DE 4" X 0.012 X 1.07 (102 CM X 0.3 MM X 12.7 MM), PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	25/07/2013
41	090 253 0085 01 01	090	253	0085	01	01	1	PIEZA	1	DISCO DE CORTE PARA PRUEBAS METALOGRAFICAS DE CARBURO DE SILICIO PARA CORTADORA ESTACIONARIA, MEDIDAS: 300 X 2 X 31.7 MILIMETROS	ASTM D3370 (2012) (2013) (2014) (2015) (2016) (2017) (2018) (2019) (2020) (2021) (2022) (2023) (2024) (2025) (2026) (2027) (2028) (2029) (2030) (2031) (2032) (2033) (2034) (2035) (2036) (2037) (2038) (2039) (2040) (2041) (2042) (2043) (2044) (2045) (2046) (2047) (2048) (2049) (2050) (2051) (2052) (2053) (2054) (2055) (2056) (2057) (2058) (2059) (2060) (2061) (2062) (2063) (2064) (2065) (2066) (2067) (2068) (2069) (2070) (2071) (2072) (2073) (2074) (2075) (2076) (2077) (2078) (2079) (2080) (2081) (2082) (2083) (2084) (2085) (2086) (2087) (2088) (2089) (2090) (2091) (2092) (2093) (2094) (2095) (2096) (2097) (2098) (2099) (2100) (2101) (2102) (2103) (2104) (2105) (2106) (2107) (2108) (2109) (2110) (2111) (2112) (2113) (2114) (2115) (2116) (2117) (2118) (2119) (2120) (2121) (2122) (2123) (2124) (2125) (2126) (2127) (2128) (2129) (2130) (2131) (2132) (2133) (2134) (2135) (2136) (2137) (2138) (2139) (2140) (2141) (2142) (2143) (2144) (2145) (2146) (2147) (2148) (2149) (2150) (2151) (2152) (2153) (2154) (2155) (2156) (2157) (2158) (2159) (2160) (2161) (2162) (2163) (2164) (2165) (2166) (2167) (2168) (2169) (2170) (2171) (2172) (2173) (2174) (2175) (2176) (2177) (2178) (2179) (2180) (2181) (2182) (2183) (2184) (2185) (2186) (2187) (2188) (2189) (2190) (2191) (2192) (2193) (2194) (2195) (2196) (2197) (2198) (2199) (2200) (2201) (2202) (2203) (2204) (2205) (2206) (2207) (2208) (2209) (2210) (2211) (2212) (2213) (2214) (2215) (2216) (2217) (2218) (2219) (2220) (2221) (2222) (2223) (2224) (2225) (2226) (2227) (2228) (2229) (2230) (2231) (2232) (2233) (2234) (2235) (2236) (2237) (2238) (2239) (2240) (2241) (2242) (2243) (2244) (2245) (2246) (2247) (2248) (2249) (2250) (2251) (2252) (2253) (2254) (2255) (2256) (2257) (2258) (2259) (2260) (2261) (2262) (2263) (2264) (2265) (2266) (2267) (2268) (2269) (2270) (2271) (2272) (2273) (2274) (2275) (2276) (2277) (2278) (2279) (2280) (2281) (2282) (2283) (2284) (2285) (2286) (2287) (2288) (2289) (2290) (2291) (2292) (2293) (2294) (2295) (2296) (2297) (2298) (2299) (2300) (2301) (2302) (2303) (2304) (2305) (2306) (2307) (2308) (2309) (2310) (2311) (2312) (2313) (2314) (2315) (2316) (2317) (2318) (2319) (2320) (2321) (2322) (2323) (2324) (2325) (2326) (2327) (2328) (2329) (2330) (2331) (2332) (2333) (2334) (2335) (2336) (2337) (2338) (2339) (2340) (2341) (2342) (2343) (2344) (2345) (2346) (2347) (2348) (2349) (2350) (2351) (2352) (2353) (2354) (2355) (2356) (2357) (2358) (2359) (2360) (2361) (2362) (2363) (2364) (2365) (2366) (2367) (2368) (2369) (2370) (2371) (2372) (2373) (2374) (2375) (2376) (2377) (2378) (2379) (2380) (2381) (2382) (2383) (2384) (2385) (2386) (2387) (2388) (2389) (2390) (2391) (2392) (2393) (2394) (2395) (2396) (2397) (2398) (2399) (2400) (2401) (2402) (2403) (2404) (2405) (2406) (2407) (2408) (2409) (2410) (2411) (2412) (2413) (2414) (2415) (2416) (2417) (2418) (2419) (2420) (2421) (2422) (2423) (2424) (2425) (2426) (2427) (2428) (2429) (2430) (2431) (2432) (2433) (2434) (2435) (2436) (2437) (2438) (2439) (2440) (2441) (2442) (2443) (2444) (2445) (2446) (2447) (2448) (2449) (2450) (2451) (2452) (2453) (2454) (2455) (2456) (2457) (2458) (2459) (2460) (2461) (2462) (2463) (2464) (2465) (2466) (2467) (2468) (2469) (2470) (2471) (2472) (2473) (2474) (2475) (2476) (2477) (2478) (2479) (2480) (2481) (2482) (2483) (2484) (2485) (2486) (2487) (2488) (2489) (2490) (2491) (2492) (2493) (2494) (2495) (2496) (2497) (2498) (2499) (2500) (2501) (2502) (2503) (2504) (2505) (2506) (2507) (2508) (2509) (2510) (2511) (2512) (2513) (2514) (2515) (2516) (2517) (2518) (2519) (2520) (2521) (2522) (2523) (2524) (2525) (2526) (2527) (2528) (2529) (2530) (2531) (2532) (2533) (2534) (2535) (2536) (2537) (2538) (2539) (2540) (2541) (2542) (2543) (2544) (2545) (2546) (2547) (2548) (2549) (2550) (2551) (2552) (2553) (2554) (2555) (2556) (2557) (2558) (2559) (2560) (2561) (2562) (2563) (2564) (2565) (2566) (2567) (2568) (2569) (2570) (2571) (2572) (2573) (2574) (2575) (2576) (2577) (2578) (2579) (2580) (2581) (2582) (2583) (2584) (2585) (2586) (2587) (2588) (2589) (2590) (2591) (2592) (2593) (2594) (2595) (2596) (2597) (2598) (2599) (2600) (2601) (2602) (2603) (2604) (2605) (2606) (2607) (2608) (2609) (2610) (2611) (2612) (2613) (2614) (2615) (2616) (2617) (2618) (2619) (2620) (2621) (2622) (2623) (2624) (2625) (2626) (2627) (2628) (2629) (2630) (2631) (2632) (2633) (2634) (2635) (2636) (2637) (2638) (2639) (2640) (2641) (2642) (2643) (2644) (2645) (2646) (2647) (2648) (2649) (2650) (2651) (2652) (2653) (2654) (2655) (2656) (2657) (2658) (2659) (2660) (2661) (2662) (2663) (2664) (2665) (2666) (2667) (2668) (2669) (2670) (2671) (2672) (2673) (2674) (2675) (2676) (2677) (2678) (2679) (2680) (2681) (2682) (2683) (2684) (2685) (2686) (2687) (2688) (2689) (2690) (2691) (2692) (2693) (2694) (2695) (2696) (2697) (2698) (2699) (2700) (2701) (2702) (2703) (2704) (2705) (2706) (2707) (2708) (2709) (2710) (2711) (2712) (2713) (2714) (2715) (2716) (2717) (2718) (2719) (2720) (2721) (2722) (2723) (2724) (2725) (2726) (2727) (2728) (2729) (2730) (2731) (2732) (2733) (2734) (2735) (2736) (2737) (2738) (2739) (2740) (2741) (2742) (2743) (2744) (2745) (2746) (2747) (2748) (2749) (2750) (2751) (2752) (2753) (2754) (2755) (2756) (2757) (2758) (2759) (2760) (2761) (2762) (2763) (2764) (2765) (2766) (2767) (2768) (2769) (2770) (2771) (2772) (2773) (2774) (2775) (2776) (2777) (2778) (2779) (2780) (2781) (2782) (2783) (2784) (2785) (2786) (2787) (2788) (2789) (2790) (2791) (2792) (2793) (2794) (2795) (2796) (2797) (2798) (2799) (2800) (2801) (2802) (2803) (2804) (2805) (2806) (2807) (2808) (2809) (2810) (2811) (2812) (2813) (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2820) (2821) (2822) (2823) (2824) (2825) (2826) (2827) (2828) (2829) (2830) (2831) (2832) (2833) (2834) (2835) (2836) (2837) (2838) (2839) (2840) (2841) (2842) (2843) (2844) (2845) (2846) (2847) (2848) (2849) (2850) (2851) (2852) (2853) (2854) (2855) (2856) (2857) (2858) (2859) (2860) (2861) (2862) (2863) (2864) (2865) (2866) (2867) (2868) (2869) (2870) (2871) (2872) (2873) (2874) (2875) (2876) (2877) (2878) (2879) (2880) (2881) (2882) (2883) (2884) (2885) (2886) (2887) (2888) (2889) (2890) (2891) (2892) (2893) (2894) (2895) (2896) (2897) (2898) (2899) (2900) (2901) (2902) (2903) (2904) (2905) (2906) (2907) (2908) (2909) (2910) (2911) (2912) (2913) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2920) (2921) (2922) (2923) (2924) (2925) (2926) (2927) (2928) (2929) (2930) (2931) (2932) (2933) (2934) (2935) (2936) (2937) (2938) (2939) (2940) (2941) (2942) (2943) (2944) (2945) (2946) (2947) (2948) (2949) (2950) (2951) (2952) (2953) (2954) (2955) (2956) (2957) (2958) (2959) (2960) (2961) (2962) (2963) (2964) (2965) (2966) (2967) (2968) (2969) (2970) (2971) (2972) (2973) (2974) (2975) (2976) (2977) (2978) (2979) (2980) (2981) (2982) (2983) (2984) (2985) (2986) (2987) (2988) (2989) (2990) (2991) (2992) (2993) (2994) (2995) (2996) (2997) (2998) (2999) (3000) (3001) (3002) (3003) (3004) (3005) (3006) (3007) (3008) (3009) (3010) (3011) (3012) (3013) (3014) (3015) (3016) (3017) (3018) (3019) (3020) (3021) (3022) (3023) (3024) (3025) (3026) (3027) (3028) (3029) (3030) (3031) (3032) (3033) (3034) (3035) (3036) (3037) (3038) (3039) (3040) (3041) (3042) (3043) (3044) (3045) (3046) (3047) (3048) (3049) (3050) (3051) (3052) (3053) (3054) (3055) (3056) (3057) (3058) (3059) (3060) (3061) (3062) (3063) (3064) (3065) (3066) (3067) (3068) (3069) (3070) (3071) (3072) (3073) (3074) (3075) (3076) (3077) (3078) (3079) (3080) (3081) (3082) (3083) (3084) (3085) (3086) (3087) (3088) (3089) (3090) (3091) (3092) (3093) (3094) (3095) (3096) (3097) (3098) (3099) (3100) (3101) (3102) (3103) (3104) (3105) (3106) (3107) (3108) (3109) (3110) (3111) (3112) (3113) (3114) (3115) (3116) (3117) (3118) (3119) (3120) (3121) (3122) (3123) (3124) (3125) (3126) (3127) (3128) (3129) (3130) (3131) (3132) (3133) (3134) (3135) (3136) (3137) (3138) (3139) (3140) (3141) (3142) (3143) (3144) (3145) (3146) (3147) (3148) (3149) (3150) (3151) (3152) (3153) (3154) (3155) (3156) (3157) (3158) (3159) (3160) (3161) (3162) (3163) (3164) (3165) (3166) (3167) (3168) (3169) (3170) (3171) (3172) (3173) (3174) (3175) (3176) (3177) (3178) (3179) (3180) (3181) (3182) (3183) (3184) (3185) (3186) (3187) (3188) (3189) (3190) (3191) (3192) (3193) (3194) (3195) (3196) (3197) (3198) (3199) (3200) (3201) (3202) (3203) (3204) (3205) (3206) (3207) (3208) (3209) (3210) (3211) (3212) (3213) (3214) (3215) (3216) (3217) (3218) (3219) (3220) (3221) (3222) (3223) (3224) (3225) (3226) (3227) (3228) (3229) (3230) (3231) (3232) (3233) (3234) (3235) (3236) (3237) (3238) (3239) (3240) (3241) (3242) (3243) (3244) (3245) (3246) (3247) (3248) (3249) (3250) (3251) (3252) (3253) (3254) (3255) (3256) (3257) (3258) (3259) (3260) (3261) (3262) (3263) (3264) (3265) (3266) (3267) (3268) (3269) (3270) (3271) (3272) (3273) (3274) (3275) (3276) (3277) (3278) (3279) (3280) (3281) (3282) (3283) (3284) (3285) (3286) (3287) (3288) (3289) (3290) (3291) (3292) (3293) (3294) (3295) (3296) (3297) (3298) (3299) (3300) (3301) (3302) (3303) (3304) (3305) (3306) (3307) (3308) (3309) (3310) (3311) (3312) (3313) (3314) (3315) (3316) (3317) (3318) (3319) (3320) (3321) (3322) (3323) (3324) (3325) (3326) (3327) (3328) (3329) (3330) (3331) (3332) (3333) (3334) (3335) (3336) (3337) (3338) (3339) (3340	

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Código	Cant.	Unid.	Medida	Descripción	Material	Cantidad	Unidad	Medida	Descripción	Material	Observaciones
45	090 335 0551 00 01	090	335	0551	00	01	PIEZA	10	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190001
46	090 335 0552 00 01	090	335	0552	00	01	PIEZA	10	PIEZA	10	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190002
47	090 337 0187 00 01	090	337	0187	00	01	PIEZA	2	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190003
48	090 337 0185 00 01	090	337	0185	00	01	PIEZA	2	PIEZA	2	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190004
49	090 335 0145 00 01	090	335	0145	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190005
50	090 339 0945 00 01	090	339	0945	00	01	CAJA	4	CAJA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190006
51	090 339 0052 00 01	090	339	0052	00	01	PIEZA	4	PIEZA	4	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190007
52	090 339 0144 00 01	090	339	0144	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190008
53	090 339 0151 00 01	090	339	0151	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190009
54	090 339 0169 00 01	090	339	0169	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190010
55	090 339 0177 00 01	090	339	0177	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190011
56	090 339 0185 00 01	090	339	0185	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190012
57	090 339 0193 00 01	090	339	0193	00	01	PIEZA	6	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190013
58	090 339 0201 00 01	090	339	0201	00	01	PIEZA	6	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190014
59	090 339 0219 00 01	090	339	0219	00	01	PIEZA	13	PIEZA	13	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190015
60	090 339 0227 00 01	090	339	0227	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190016
61	090 339 0235 00 01	090	339	0235	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190017
62	090 339 0243 00 01	090	339	0243	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190018
63	090 339 0250 00 01	090	339	0250	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190019
64	090 339 0258 00 01	090	339	0258	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190020
65	090 339 0276 00 01	090	339	0276	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190021
66	090 339 0284 00 01	090	339	0284	00	01	PIEZA	6	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190022
67	090 339 0292 00 01	090	339	0292	00	01	PIEZA	3	PIEZA	3	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190023
68	090 339 0300 00 01	090	339	0300	00	01	PIEZA	9	PIEZA	9	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190024
69	090 339 0318 00 01	090	339	0318	00	01	PIEZA	6	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190025
70	090 339 0326 00 01	090	339	0326	00	01	PIEZA	6	PIEZA	6	Conforme a especificaciones técnicas del fabricante que cumple con la descripción del bien	2190026

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Item	Código	Descripción	Cantidad	Unidad	Material	Observaciones	Fecha
131	090 648 0314 00 01	MORQUILLA PARA SUJETAR PEGAS PATRON DE 500 g SEGUN RECOMENDACION OMI PARA TIPOS ET E2 F1 Y F2	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
132	090 648 0322 00 01	MORQUILLA PARA SUJETAR PEGAS PATRON DE 200 g SEGUN RECOMENDACION OMI PARA TIPOS ET E2 F1 Y F2	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
133	090 648 0371 00 01	PIEZAS PARA PESAS DE ACERO INOXIDABLE CON RECUBRIMIENTO DE PLASTICO	01	PIEZA	1	7	20/02/2019
134	090 640 0457 00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 100 ML CON BASE HEXAGONAL	01	PIEZA	1	5	20/02/2019
137	090 640 0465 00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 100 ML CON BASE HEXAGONAL	01	PIEZA	1	20	20/02/2019
138	090 640 0473 00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 25 ML CON BASE HEXAGONAL	01	PIEZA	1	5	20/02/2019
139	090 640 0481 00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 250 ML CON BASE HEXAGONAL	01	PIEZA	1	20	20/02/2019
140	090 640 0499 00 01	PROBETA GRADUADA DE VIDRIO CLASE "A" CON ESCALA BLANCA DE 50 ML CON BASE HEXAGONAL	01	PIEZA	1	5	20/02/2019
141	090 651 0118 00 01	PROPIETA CONTROLADOR ELECTRONICO DE PRETAS PORTATIL, LIGERO Y ERGONOMICO, PARA TRABAJAR PIJETAS DE VIDRIO Y DE PLASTICO, CON UNO DE MEMBRANA INTERCAMBIABLE REGULACION DE LA VELOCIDAD DE ASPIRACION Y DISPENSADOR, INDICADOR DE NIVEL, BAJA DE BATERIA, CON BATERIA REC	01	PIEZA	1	9	20/02/2019
142	090 651 0142 00 01	PROPIETA AUTOMATICA, AUXILIAR DE PRETADO, MANEJO CON UNA SOLA MANO MENOS DE 200 G DE PESO, MANEJO MEDIANTE DOS BOTONES, PARA AJUSTAR LA VELOCIDAD Y PRECISION DEL PRETADO, CON FILTRO DE 0.5 MICRAS, PARA LAS PIJETAS DE VIDRIO Y DE PLASTICO DE 0.1 ML A 100 ML, USO PROFESIONAL	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
143	090 642 0099 00 01	MANEJO IMPERMEABLE CON PISO, TALLA UNICA, COLOR AMARILLO, CEDULA 41, RESISTENTE A LOS ALCAUS Y ACIDOS	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
145	090 655 0029 00 01	ROLLO DE CINTA DE TEFLON, DE 100 MM LARGO X 13 MM ANCHO	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
146	090 655 0189 00 01	ROLLO DE PAPEL ABRASIVO CARBIMET DE 3-7/16 DE ANCHO X 60 PIES DE LONGITUD, GRANO 100, PRESENTACION RLL CON 1 RLL	01	ROLLO	1	3	20/02/2019
147	090 655 0177 00 01	ROLLO DE PAPEL ABRASIVO CARBIMET DE 3-7/16 DE ANCHO X 60 PIES DE LONGITUD, GRANO 400, PRESENTACION RLL CON 1 RLL	01	ROLLO	1	3	20/02/2019
148	090 655 0185 00 01	ROLLO DE PAPEL ABRASIVO CARBIMET DE 3-7/16 DE ANCHO X 60 PIES DE LONGITUD, GRANO 300, PRESENTACION RLL CON 1 RLL	01	ROLLO	1	3	20/02/2019
149	090 655 0193 00 01	ROLLO DE PAPEL ABRASIVO CARBIMET DE 3-7/16 DE ANCHO X 60 PIES DE LONGITUD, GRANO 600, PRESENTACION RLL CON 1 RLL	01	ROLLO	1	3	20/02/2019
150	090 726 0216 00 01	SACABOCADOS CIRCULAR PARA CORTAR MUESTRAS DE 24 +/- 1 MM	01	PIEZA	1	2	20/02/2019
151	090 782 0047 01 01	RUDD ISOQUT (UNO CUARTO), 0.85 L, NUMERO DE CATALOGO TI-193 ACCESORIO DE LA CLAVE S33102185, PARA USO EXCLUSIVO DE LA COORDINACION DE CONTROL TECNICO DE INSULVOS	01	ENVASE	1	3	20/02/2019
152	090 803 0013 00 01	TESTIGOS PARA FROTE	01	CAJA	1	1	20/02/2019
153	090 830 0462 00 01	TERMOMETRO DE VIDRIO ASTM, NUMERO ASTM 9, C. CAMPO DE MEDICION DE MENOS 5 GRADOS CELSIUS A 110 GRADOS CELSIUS, DIVISION DE LA ESCALA 0.5 GRADOS ROTACION, LONGITUD 200 MM, PROFUNDIDAD DE INMERSION 57 MM, GRADUACION ROTACION, QUE PERMITA UN ELEVADO CONTRASTE, COLUMNA DE MERCURIO, CON CENTRACION EN VIGRO COMISION	01	PIEZA	1	10	20/02/2019
154	090 830 0460 00 01	FABRICADO BAJO LA NORIA ASTM, ETIQUETA, NUMERO DE SEGURO FONDO AMARILLO, MEDICION DE MENOS 2 GRADOS CELSIUS A MAS 90 GRADOS CELSIUS, DIVISION DE LA ESCALA 0.2 GRADOS CELSIUS, LONGITUD 390 MM, DE INMERSION TOTAL	01	PIEZA	1	5	20/02/2019

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA LA "ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE LABORATORIO, QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y LABORATORIOS ESPECIALIZADOS", PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

a) **VIGENCIA.**- La vigencia del (los) contrato (s) será (n) a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

b) **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**-

Plazo y/o programa de entrega. Las entregas se realizarán dentro de un plazo de 45 días naturales posteriores a la notificación del fallo tratándose de bienes nacionales y de 60 días naturales cuando se trate de bienes de importación. ✓
Se realizará una sola entrega, por el 100% de la partida requerida, de acuerdo con los plazos establecidos en el presente documento. ✓

Lugar de entrega.- El proveedor se obliga a realizar la entrega de los bienes en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, situada en José Urbano Fonseca Núm. 6, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, previa coordinación 48 horas antes y notificando las partidas a entregar con la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad de esa Coordinación, al conmutador (5)747-35-00 extensión 20238 y 20228. ✓

Condiciones de entrega.- Durante la recepción, todos los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de revisar que se entreguen conforme a la descripción del Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio", considerando las especificaciones, descripciones, presentación, cantidad, empaques y envases en buenas condiciones además invariablemente deben venir acompañados de su certificado de calidad cuando aplique. En caso de no contar con normatividad aplicable al bien deberá entregar las especificaciones de fabricación donde se corrobore que el bien cumple con las especificaciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

Para el caso del **Material de Vidrio Volumétrico que es Clase "A"** cada clave-lote entregada, deberá acompañarse de su certificado de calidad emitido por el fabricante que corresponda al lote entregado.

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Handwritten initials and marks on the right margin.

El proveedor deberá entregar junto con los bienes una Remisión en la que se indique el número de contrato que ampara dichos bienes, señalando el número de partida(s), clave(s) del bien, descripción de los bienes (donde deberán indicar marca, fecha de caducidad o fecha de re-análisis), unidad de presentación, cantidad entregada, precio unitario e importe total, conforme al formato establecido en el Anexo A de estos términos y condiciones.

Al momento de la entrega, en caso de percatarse de que los bienes presenten características y/o condiciones distintas a las establecidas en el presente requerimiento se procederá a rechazarlos y se levantará minuta para asentarlo por escrito por parte del responsable del almacén de la CCILE y en la cual el proveedor tendrá que indicar nueva fecha de entrega de los bienes.

Todos los bienes deberán estar perfectamente envasados en sus empaques originales del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, garantizando que los bienes se encuentran en condiciones óptimas, así como que la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad a las condiciones del medio ambiente a excepción de aquellos que requieren de refrigeración para su conservación.

Tratándose de distribuidores, además deberá presentar una etiqueta en el envase primario, secundario o colectivo en la que se observe su razón social, RFC y domicilio.

En el envase primario de cada bien y a falta de éste en el secundario, deberá incluirse de manera legible la clave señalada en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

El servidor público que reciba los bienes, validará y plasmará nombre, matrícula, firma y fecha de recepción en dicha Remisión.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

De conformidad con lo señalado en el artículo 84, último párrafo del RLAASSP, con la presentación de su propuesta el proveedor manifiesta su conformidad que hasta en tanto no se cumplan las condiciones de entrega establecidas en los presentes términos y condiciones los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

Handwritten signature and date: 10/10/2022

c) **MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.**- El criterio a utilizarse será el método binario, en el cual el (los) proveedor(es) participante(s) deberá(n) ajustarse estrictamente a las características y especificaciones del bien solicitado y establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio", asignándose la partida a aquel que cumpla con la evaluación técnica basados en la información documental presentada por los licitantes (catálogos o folletos), debidamente referenciado con la partida a la que corresponda observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36Bis, fracción II, de la LAASSP y que resulte ser el precio más bajo ofertado siempre y cuando cumpla con la propuesta técnica.

La evaluación de los bienes solicitados se realizará conforme al numeral II "Verificación documental que realizará el área Técnica" del Anexo Técnico, el incumplimiento a cualquiera de los documentos solicitados será causal de desechamiento.

En caso de que no se presente dicha documentación o cuando no exista congruencia entre los catálogos o folletos, falta de identificación de la partida correspondiente y demás documentación que soporte la propuesta técnica, se considerará que no cumple con lo solicitado y esta será causal de desechamiento.

En caso de que en la descripción del bien se indique una marca o número de catálogo en específico, el proveedor podrá ofertar otra marca o catálogo siempre y cuando demuestre con un certificado de calidad del bien emitido por el fabricante de la marca o catálogo propuesto dentro de la propuesta técnica del licitante, que éste cumple cabalmente con las características técnicas del bien solicitado; de lo contrario el licitante deberá cumplir exactamente con lo indicado en la descripción del bien.

d) **LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN.**- Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

e) **FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES PARA CORROBORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS.**- Conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

f) **VISITAS A INSTALACIONES INSTITUCIONALES O DE LOS PARTICIPANTES.**- No se requieren.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Handwritten signatures and initials on the right margin.

g) PENAS CONVENCIONALES.- Las penas convencionales que se aplicarán por el atraso en la entrega de los bienes, será del 2.5% del monto de lo incumplido por cada día de atraso, hasta un máximo de 10% del valor de los bienes no entregados en tiempo, sin incluir el I.V.A., de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5.8 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El responsable de aplicar las penas convencionales será el Administrador del Contrato.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

h) GARANTÍAS

GARANTÍA DE DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.- El proveedor deberá entregar junto con los bienes, al administrador del contrato, una garantía de fabricación con cobertura amplia por 24 meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar al Instituto por escrito en papel preferentemente membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción del Instituto.

CANJE.- El Instituto, por conducto de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados, podrá solicitar al proveedor, la reposición de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 10 (diez) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, obligándose el proveedor a canjear el bien dentro de los 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al que le sea notificado el canje, sin costo alguno para el Instituto. Canjeando las veces que sea necesario los bienes hasta garantizar que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros. Se comprometerá a dar atención inmediata cuando se le requiera por algún mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

DEVOLUCIÓN.- Procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes al proveedor, cuando con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores o éstos no hayan sido canjeados.

Handwritten notes and signatures on the right margin.



El Instituto podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará al proveedor las penalizaciones correspondientes. ✓

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- El proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Las obligaciones derivadas del contrato que en su caso se formalice son divisibles, por lo que en caso de incumplimiento del proveedor la garantía de cumplimiento se ejecutará de manera proporcional al monto de lo incumplido.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a entera satisfacción con todas las obligaciones contractuales.

Para realizar la liberación de la garantía, corresponde al administrador del contrato, manifestar por escrito y de manera expresa su aceptación, así como, en su caso, cuantificar el finiquito correspondiente, dicho escrito deberá ser dirigido a la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

El proveedor manifiesta expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub iudice,

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.

G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:

- a. Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- b. Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- c. Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- d. Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- e. En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- f. En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- g. Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- h. Importe reclamado.

En caso de requerir la afianzadora algún documento adicional a los antes establecidos será responsabilidad del proveedor proporcionarlo a su Afianzadora.

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, el licitante adjudicado podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza o cheque certificado por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Debe expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social
- Deberá ser resguardado, a título de garantía en la División de Contratos.
- Será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constatare el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la entrega de los bienes correspondientes.



Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato en la División de Contratos de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios ubicada en calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

i) PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO DE LOS BIENES.- Se realizarán pagos progresivos en moneda nacional conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la presentación de las facturas por parte del proveedor en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, ubicada en General Tiburcio Montiel No. 15 (esq. con Gómez Pedraza), Col. San Miguel Chapultepec C.P. 11850, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas. Las facturas se presentarán en original reuniendo los requisitos fiscales vigentes, descripción pormenorizada del bien de acuerdo a lo contratado, precios unitarios, subtotal, I.V.A., importe total, firmas del proveedor y del administrador del contrato, número de contrato, número de proveedor, número de fianza, nombre de la afianzadora y periodo de la entrega. Asimismo, el proveedor deberá presentar la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social, INFONAVIT y SAT", vigentes y positivas.

j) REQUISITOS PARA EL PAGO.- El Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancaria que el IMSS tenga en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

Previo al trámite de la factura en la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, el proveedor, con la documentación descrita anteriormente, deberá acudir al Área de Recursos Financieros, dependiente de la Coordinación de Servicios Administrativos de la Dirección de Prestaciones Médicas, ubicada en Calle Hamburgo No. 18, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas, para revisión de la misma y recabar el sello de afectación presupuestal correspondiente. Para su pago, el proveedor deberá anexar la remisión, copia del contrato, copia de la fianza de cumplimiento y de la garantía de los bienes.

[Handwritten signatures and initials]



El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta a nombre de (el proveedor), CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC o SCOTIABANK INVERLAT, o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato, en su caso, número de orden(es) de remisión que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

La recepción de los comprobantes fiscales digitales será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente válidas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

En caso de que el proveedor presente su CFDI con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El proveedor podrá consultar esta información en la liga: <http://www.imss.gob.mx/proveedores>, la cual permanecerá publicada hasta la fecha de vencimiento que tenía programado el contrarecibo. Lo anterior, permitirá que el proveedor a las 72 horas posteriores a la expedición del contrarecibo, cuente con la información sobre la procedencia o improcedencia de su trámite.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Handwritten signatures and initials on the right margin.



Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales y/o deducciones en el Sistema PREI Millenium.

K) VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Durante la vigencia del contrato la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes.

CALIDAD.- El proveedor debe entregar los bienes conforme o solicitado en los requisitos de este documento y las condiciones indicadas en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio", así como con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

La calidad de los bienes deberá ser amparada por el proveedor, el cual será el único responsable del bien mismo que será canjeado según lo contratado. Los gastos que se generen por este concepto correrán a cargo del proveedor, cuando los requerimientos no coincidan con lo establecido por el Instituto en el presente documento y en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



Handwritten signatures and initials on the right margin.

l) **PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS O PLAZOS DE LAS EXHIBICIONES Y AMORTIZACIONES DE LOS ANTICIPOS QUE SE OTORGUEN.-** No se otorgarán anticipos.

m) **PRECIO.-** Los licitantes deberán cotizar los bienes con precios fijos, que estarán vigentes a partir de la fecha de presentación de sus proposiciones y durante la vigencia del contrato.

n) **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.-** Se realizará mediante un contrato con cantidades determinadas por cada licitante adjudicado, a través de una sola fuente de abasto por cada partida, con una sola entrega por el 100% de la partida requerida, con excepción de los bienes señalados en el inciso b) Plazo, lugar y Condiciones de entrega y conforme a lo establecido en el Anexo 1. Requerimiento Consolidado 2022 "Material de Laboratorio".

o) **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** El Instituto, podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incumpla total o parcialmente con cualquiera de las obligaciones establecidas en la convocatoria y/o en el contrato y sus anexos.

p) **TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** El Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del contrato y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionará un daño o perjuicio al Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al instrumento jurídico con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

q) **IMPUESTOS Y DERECHOS.-** Todos los impuestos y derechos que causen los contratos, serán pagados por el proveedor, a excepción del IVA, que será pagado por el Instituto.

r) **DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES.-** Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los proveedores, en la propuesta deberán presentar un documento en papel membretado que contenga los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial
- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Handwritten signature and initials on the right margin.

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el o la representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto, se considerará de carácter oficial.

El proveedor se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al proveedor.

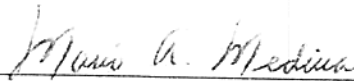
Las notificaciones por parte del Instituto podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico.

Por el Área Técnica



Q.F.B. María Gema Carduño
Román
Titular de la División de
Medicamentos y Reactivos



I.Q.I. Mario Alberto Medina
Olgún
Titular de la División de Material
de Curación e Instrumental



M en C. Nancy Sandoval
Gutiérrez
Titular de la División de
Aseguramiento de Calidad

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A
REMISIÓN

B
M
mm

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01522001

ANEXO 3 (TRES)

**“FORMATO DE COTIZACIÓN Y FORMATO DE PROPUESTA
TÉCNICA DE “EL PROVEEDOR”, DATOS DE CONTACTO Y OFICIO
DE ADJUDICACIÓN”.**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **14** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

PROCEDIMIENTO N°. AA-050GYR120-E15-2022
 NOMBRE DE LA EMPRESA: TECROM, S.A. DE C.V.
 DOMICILIO: CALLE ALLORI No. 26 COL. SANTA MARIA NONOALCO ALCALDIA ALVARO OBREGON C.P. 01420 CDMX
 R.F.C. TEC1604156K8 TEL.: 55-1518-0161 FAX: CORREO licitaciones@tecrom.com
 FECHA: CIUDAD DE MÉXICO 05 DE JULIO DE 2022
 No. DE PREI IMSS: 000137217

ESTRATIFICACIÓN: No aplica MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

PARTIDA	CLAVE			PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	BEN	ESP	DIF	VAR							
7	090	035	0109	00	01	PIEZA	1	PIEZA	GRASA DE SILICON PARA SELLAR ESMERILADORES, DESECADORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE REQUIERA EVITAR FUGAS O ENTRADAS DE AIRE Y CONTAMINANTES. DOW CORNING DE 50 GR			
17	090	127	0017	00	01	PIEZA	1	PIEZA	BROCHA PARA BALANZA. PELO DE CAMELLO DE 25 MM. Pincel para balanza. De pelo de caballo. Mango de madera o de plástico. Para limpieza superficial de balanzas e instrumentos de precisión. No produce estática. Diámetro inferior de 20mm.			
32	090	192	0066	00	01	PIEZA	1	PIEZA	CHAROLA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 30 CM LARGO X 25 CM ANCHO APROXIMADAMENTE. Se ofrecen Medidas de 35 x 30 altura de 8.5 cm de PVC			
34	090	195	0030	00	01	PIEZA	12	PIEZA	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA. Medidas de 50 x 40 mm 45 ml de capacidad			
50	090	339	0144	00	01	PIEZA	1	PIEZA	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM) CON CERCAS DE PELO NATURAL DE CABELLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL. Se ofrece medidas de 420x130x60 mm natural Cuerpo para Matraz mediano, botellas			
51	090	339	0151	00	01	PIEZA	1	PIEZA	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 500 ML (33X15X4.5 CM) CON CERCAS DE PELO NATURAL DE CABELLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL. Se ofrece 350x135x60 (concielo 15 a 50) mm natural			

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA



Tecrom

PARTIDA	CLAVE			PRESENTACION		DESCRIPCIÓN	CANTIDA D SOLICITA DA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAIS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR							
53	090	339	0177	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PIRETA SEROLÓGICA DE 5 ML (54X19X0.8 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL Se ofrece 500x130x3 mm Cerdas natural											
54	090	339	0185	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	Extra delgado Pipeta chica serológica ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL Se ofrece medidas de 370x175x35 mm Cerdas natural Con escoba Probeta mediana											
55	090	339	0193	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 1000 ML (48X15X6 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL Se ofrece medidas 495x195x55 mm Cerdas natural Con escoba Probeta grande											
56	090	339	0201	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL Se ofrece medidas 215x105x15 mm Cerdas natural Con escoba Tubo cultivo mediano											
57	090	339	0219	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO TIPO B2 se ofrece medidas 165x80x5 mm Cerdas natural Con escoba Tubo cultivo delgado											
58	090	339	0227	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 14.5 CENTIMETROS LARGO DE CERDA 8.5 CENTIMETROS DIAMETRO DE CERDA DE 1.2 CENTIMETROS TIPO A1 se ofrece medidas 165x80x5 mm Cerdas natural Con escoba Tubo cultivo delgado											
59	090	339	0235	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS DIAMETRO DE CERDA DE 1.3 CENTIMETRO TIPO A se ofrece medidas 165x85x10 mm Cerdas natural Con escoba Tubo cultivo chico											
60	090	339	0243	00	01	PIEZA	1	PIEZA				VIRE900129RL1
	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO TIPO B se ofrece medidas 250x120x20 mm Cerdas natural Con escoba Tubo cultivo grande, probeta chica											



**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA**

PARTIDA	CLAVE				PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCAS	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE	
	GPO	SEN	ESP	DIF	VAR	UNIDAD								CANTIDAD
61	090	339	0250	00	01	PIEZA	1	PIEZA	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-5	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	VIRE000129RL1
64	090	339	0284	00	01	PIEZA	1	PIEZA	6	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MEXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	VIRE000129RL1
65	090	339	0292	00	01	PIEZA	1	PIEZA	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	VIRE000129RL1
67	090	339	0318	00	01	PIEZA	1	PIEZA	6	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MEXICO	VIRESA FER-ESC-26	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	VIRE000129RL1
68	090	339	0326	00	01	PIEZA	1	PIEZA	6	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MÉXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS S.A. DE C.V.	VIRE000129RL1
71	090	340	0216	00	01	PIEZA	1	PIEZA	5	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	EL CRISOL MARY109016	EL CRISOL S.A. DE CV	CR1650702M43
72	090	340	0224	00	01	PIEZA	1	PIEZA	5	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	EL CRISOL BELA04149 BEL-ART	SP Bel-art & SP Wilmad-LabGlass	NO APLICA



Tecrom

ANEXO 4
PROPUESTA TÉCNICA

PARTIDA	CLAVE			PRESENTACIÓN		DESCRIPCIÓN	CANTIDAD SOLICITADA	DOCUMENTO PRESENTADO	PAÍS DE ORIGEN	MARCA	FABRICANTE	R.F.C. DEL FABRICANTE			
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR								UNIDAD	CANTIDAD	TIPO
77	090	355	0663	00	01	PIEZA	1	PIEZA	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML. FABRICADO CON VIDRIO DE BORSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ÁCIDOS Y BASES. RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS. RESISTENTE A LA PRESIÓN DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES). CON GRADUACIÓN Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO CON DIMENSIONES DE 135 MM POR 265 MM. Se ofrece: Intervalo de graduación de 400 a 1000mL, división de 100mL. Medidas externas: 136mm de diámetro x 260mm de altura.	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	KIMAX 1143952000	KONTES MEXICO S DE PL DE CV	KME07050FA54
92	090	434	0056	00	01	PIEZA	1	PIEZA	JARRA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2000 ML EQUIVALENTE INOX3005. Se cotiza el código INOX3005 Con asa y pico. Sin graduación.	3	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	MEXICO	EL CRISOL INOX3005.	EL CRISOL S.A. DE CV	CR16907021A13
98	090	442	0072	00	01	PIEZA	1	PIEZA	LUPA CON SOPORTE DE AUMENTO 8X. PARA MONTARLO EN BASE DE TEMPERATURA DE FLUIDO CONTROLADO. Se ofrece Lupa con lente de vidrio de 177 x 132mm; aumento de 5X. Utiliza 2 lámparas fluorescentes de 7W. (incluidas) Brazo articulado. Alimentación eléctrica 110/120V.	2	Catálogo o folleto en el que se demuestre que el insumo cumple con las especificaciones solicitadas	EUA	EL CRISOL EBACH8067	EL CRISOL S.A. DE CV	CR16907021A13

NOTAS: REQUISITAR LOS ESPACIOS VACÍOS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

Manifiesto Bajo Protesta de Decir Verdad, que los productos ofertados se ajustan, exacta y cabalmente a la descripción solicitada en el presente procedimiento de contratación.

Vigencia de cotización: 90 días naturales

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

HOJA 4 DE 4

TECROM, S.A. DE C.V. R.F.C. TEC1604156X8
Calle Alton No. 26 Col. Santa Ma. Nonorito C.F. 01-920
Ciudad de México Tel. (55) 1518-0161

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 3

FORMATO DE COTIZACIÓN

PROCEDIMIENTO N°: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E15-2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECROM, S.A. DE C.V. FECHA: 05 DE JUNIO DE 2022

ESTRATIFICACION: NO APLICA PEQUEÑA MEDIANA GRANDE () () ()

FAB. () MO. DE PREMIOS: 137217

DIST. (X)

Part	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Importe Total sin Iva	
							Unidad	Cantidad	Tipo		
7	090	035	0109	00	01	GRASA DE SILICON PARA SELLAR ESMERILADORES, DESECADORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE REQUIERA EVITAR FUGAS O ENTRADAS DE AIRE Y CONTAMINANTES.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 1,145.15	\$ 1,145.15
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA, PELO DE CAMELLO, DE 25 MM.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 515.60	\$ 5,155.95
32	090	192	0066	00	01	CHAROLA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 30 CM LARGO X 25 CM ANCHO APROXIMADAMENTE.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 3,714.87	\$ 18,574.35
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	PIEZA	\$ 221.27	\$ 2,655.18
50	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 39.02	\$ 117.05
51	090	339	0151	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 500 ML (33X15X4.5 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL. Se ofrece	PIEZA	1	PIEZA	\$ 36.72	\$ 110.16
53	090	339	0177	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PIPETA SEROLOGICA DE 5 ML (64X19X0.8 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 43.52	\$ 130.56
54	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 20.82	\$ 124.90
55	090	339	0193	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 1000 ML (48X15X6 CM), CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	\$ 46.24	\$ 277.44



ANEXO 3
FORMATO DE COTIZACIÓN

ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E15-2022

PROCEDIMIENTO N°: _____ FECHA: _____ 05 DE JUNIO DE 2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECROM, S.A. DE C.V. NO. DE PRETENDIENDO: 137217

FAB. () DIST. (X)

ESTRATIFICACION: NO APLICA

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

Part	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Importe Total sin IVA		
							Unidad	Cantidad	Tipo			
56	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM). CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO. CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 15.10	\$ 90.62
57	090	339	0219	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS. LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO. TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	13	\$ 15.10	\$ 196.35
58	090	339	0227	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 14.5 CENTIMETROS. LARGO DE CERDA 8.5 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.2 CENTIMETROS. TIPO A1	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.31
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS. LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.3 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.31
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS. LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 16.19	\$ 48.58
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS. LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO. TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 18.91	\$ 56.74
64	090	339	0234	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 37 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4.5 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 36.72	\$ 220.32
65	090	339	0252	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 40 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 36.72	\$ 110.16
67	090	339	0318	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 39.31	\$ 235.87
68	090	339	0326	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 36 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 16 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO. TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 36.72	\$ 220.32



**ANEXO 3
FORMATO DE COTIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO N°: ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-0506YR120-E15-2022

NOMBRE DEL PROVEEDOR: TECROM, S.A. DE C.V.

FECHA: 05 DE JULIO DE 2022

NO. DE FRENDES: 137217

ESTRATIFICACION: NO APLICA

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FAB. ()
DIST. (X)

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario	Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo			
71	090	340	0216	00	01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE. TERMINACION ESPEJO. DE 20 CM DE LARGO. CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS".	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 482.54	\$ 2,412.68
72	090	340	0224	00	01	ESPATULA CON CUCHARA ACANALADA OVALADA Y CON FINAL EN FORMA DE ESPATULA PLANA TRIANGULAR. FABRICADA EN ACERO INOXIDABLE CON 19 CM DE LARGO.	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 2,076.81	\$ 10,384.05
77	090	355	0663	00	01	FRASCO TIPO SCHOTT CLARO PARA LABORATORIO CON CAPACIDAD DE 2000 ML FABRICADO CON VIDRIO DE BOROSILICATO TIPO DURAN (RESISTENTE AL AGUA, ACIDOS Y BASES, RESISTENTE A LOS CAMBIOS DE TEMPERATURA DE MENOS 192 A 500 GRADOS CELSIUS, RESISTENTE A LA PRESION DE MENOS 1 BAR A 1.5 BARES Y ESTABLES), CON GRADUACION Y CON TAPA ROSCA GL 45 DE SEGURIDAD CON DOBLE HILO. CON DIMENSIONES DE 136 MM POR 265 MM.	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 674.31	\$ 2,022.93
92	090	434	0056	00	01	JARRA GRADUADA DE ACERO INOXIDABLE DE 2000 ML. EQUIVALENTE INOX3005.	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 5,272.68	\$ 15,818.04
98	090	442	0072	00	01	LUPA CON SOPORTE DE AUMENTO 8X. PARA MONTARLO EN BADO DE TEMPERATURA DE FLUIDO CONTROLADO.	PIEZA	1	PIEZA	2	\$ 4,601.42	\$ 9,202.83
SUBTOTAL											\$ 69,400.84	
IVA											\$ 11,104.13	
TOTAL CON IVA											\$ 80,504.97	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON LETRA SIN IVA: (OCHENTA MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 97/100 M N)

• Solo se deberán de cotizar las partidas en que participe, razón por la cual se deberán **eliminar** los renglones para los que no exista propuesta

NOTAS:

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**ANEXO 3
FORMATO DE COTIZACIÓN**

PROCEDIMIENTO N°:		ADJUDICACION DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E15-2022		FECHA:	05 DE JUNIO DE 2022
NOMBRE DEL PROVEEDOR:		TECROM, S.A. DE C.V.		NO. DE PREMIOS:	137217
		FAB. ()			
		DIST. (X)			

ESTRATIFICACION: NO APLICA		PEQUEÑA	()	MEDIANA	()	GRANDE	()
----------------------------	--	---------	-----	---------	-----	--------	-----

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Importe Total sin Iva
							Unidad	Cantidad	Tipo	

1.- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información, consistentes en: (1) Anexo 1 Anexo Técnico, (2) Anexo 2 Términos y Condiciones, (3) Anexo 3 Formato de Cotización, (4) Anexo 4 Formato de Propuesta Técnica y (5) Anexo 5 Cartas Administrativas.

2.- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los hago parte de mi cotización para participar en las claves que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada

3.- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.

4.- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.

5.- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."

En el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización), Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica) y Anexo 5 (Cartas Administrativas) establecidos en este procedimiento de contratación.

La descripción de los bienes ofertados en la presente propuesta corresponde a la descripción detallada de las partidas contenidas en el Anexo 1 "Requerimiento consolidado 2022 "Material de Referencia" (45 Partidas)" del Anexo 1 (Anexo Técnico)

ATENTAMENTE

ALEJANDRO CABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

* En las propuestas que se envíen a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Federación. Párrafo 153 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 30 de su Reglamento.



ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA AA-050GYR120-E15-2022
PARA LA ADQUISICIÓN MATERIAL DE LABORATORIO QUE SE UTILIZA EN LA COORDINACIÓN DE CALIDAD DE INSUMOS Y
LABORATORIOS ESPECIALIZADOS (CCILE) PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2022.

DATOS DE CONTACTO

CIUDAD DE MÉXICO, A 05 DE JULIO DE 2022.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS
P R E S E N T E.

Alejandro Gabriel Serra Villagómez, en mi carácter de Representante Legal, de la Empresa TECROM, S.A. DE C.V., manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial: ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ

Cargo.: Representante Legal

Domicilio: Calle Allori No. 26 Colonia Santa Maria Nonoalco, C.P. 01420, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX

Teléfonos: Oficina- 55 9233-4390 Ext. 2008- 2009 Celular:

Correos electrónicos: alejandroserra@tecrom.com y licitaciones@tecrom.com

ATENTAMENTE,

ALEJANDRO GABRIEL SERRA VILLAGOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CARGO, TELÉFONO CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TECROM, S.A. DE C.V.
R.F.C. TEC1604156K8
Calle Allori No. 26 Col. Santa. Ma. Nonoalco C.P. 01420
Ciudad de México Tel. (55) 1518-0161

SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Fundación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes y Contratación

CE.N° 09 53 84 61 ICFF/ 07075/2022

Ciudad de México, a 14 de julio de 2022.

Asunto: Notificación de Adjudicación del
procedimiento **AA-050GYR120-E15-2022.**

TECROM, S.A. DE C.V.

Allori No. 26

Colonia Santa María Nonoalco, C.P. 01420

Alcaldía Álvaro Obregón

Ciudad de México

Presente

At n: **Alejandro Gabriel Serra Villagomez**
Representante Legal

Hago referencia al procedimiento número **AA-050GYR120-E15-2022** para la adquisición de **"Material de Laboratorio que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados (CCILE) para el ejercicio presupuestal 2022"** y a su propuesta presentada mediante el Sistema CompraNet, conforme a lo establecido en el oficio número 09 53 84 61 ICFF/06215/2022, publicado el 21 de junio del año en curso, emitido por esta División a mi cargo y de conformidad con el resultado de la Evaluación Técnica realizada por la M. en C. Nancy Sandoval Gutiérrez, Titular de la División de Aseguramiento de Calidad, la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y el I.Q.I. Mario Alberto Medina Olguín, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, remitida mediante oficio número 09 A3 61 61 2B60 2022/DAC/2164, recibido el día 8 de julio del año en curso.

Al respecto, le comunico que en su Propuesta Económica para las **partidas 17, 34, 50, 54, 56, 57, 59, 60, 61, 67 y 71** en la columna **"Importe Total sin IVA"**, se detectó un error de cálculo en el importe, por lo que con fundamento en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), se corrige sin modificar el precio unitario, tomando en cuenta el precio unitario ofertado contenido en la columna **"Precio Unitario"**, quedando de la siguiente manera:

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Handwritten signature

DICE:

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo			
17	090	121	0117	00	01	BROCHA PARA BALANZA PELO DE CABELLO, DE 25 MM.	PIEZA	1	PIEZA	10	\$ 450	\$ 450.00
34	030	105	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM. DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	PIEZA	12	\$ 212.7	\$ 2,552.40
50	090	334	0147	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (20X10X15 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	2	\$ 530.2	\$ 1,060.40
54	050	339	0045	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (50X10X15 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	1	\$ 200.2	\$ 200.20
55	090	339	0201	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X15 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 15.10	\$ 90.60
57	090	339	0210	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO, TIPO B2.	PIEZA	1	PIEZA	13	\$ 14.10	\$ 193.30
60	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 165 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 13 CENTIMETRO, TIPO A.	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.30
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 15 CENTIMETRO, TIPO B.	PIEZA	1	PIEZA	1	\$ 10.10	\$ 10.10
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 15 CENTIMETRO, TIPO C.	PIEZA	1	PIEZA	1	\$ 15.10	\$ 15.10



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCION DE ADMINISTRACION
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Construcción de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Escuela de Bienes No Tangibles

							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
07	030	325	033	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 39.31	\$ 235.07
71	090	340	075	00	01	ESPIRATULA DE ACERO INOXIDABLE TERMINACION ESPETO DE 20 CM DE LARGO CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS.	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 425.4	\$ 2,127.05

DEBE DECIR:

							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA PELO DE CAMELLO, DE 25 MM	PIEZA	1	PIEZA	10	\$ 515.60	\$ 5,156.00
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA	PIEZA	12	PIEZA	12	\$ 221.27	\$ 2,655.24
50	090	339	0144	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 1000 ML (41X16X5 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 39.02	\$ 117.06
54	090	339	0185	00	01	ESCOBILLON PARA LAVADO DE PROBETAS DE 100 ML (30X41X3 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 20.82	\$ 124.92



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisición
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Asesoría de Insumos y Servicios
División de Bienes No Enajenables

Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo			
56	090	339	0201	00	01	ESCOBILLÓN PARA LAVADO DE TUBOS DE ENSAYE CHICO (20X10X1.5 CM) CON CERDAS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE GALVANIZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 15.10	\$ 90.60
57	090	339	0219	00	01	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 8 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1 CENTIMETRO TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	15	\$ 15.10	\$ 196.30
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 13 CENTIMETRO TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 15.10	\$ 45.30
60	090	339	0243	00	01	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 16.19	\$ 48.57
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLÓN PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	\$ 18.91	\$ 56.73
67	090	339	0318	00	01	ESCOBILLÓN FORMA CÓNICA PARA MATRAZ VOLUMÉTRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	\$ 39.31	\$ 235.16





Una vez realizada la aclaración anterior y con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción III y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 75 último párrafo de su Reglamento, así como el numeral 4.2.4.13 del MAAG me permito informarle que se adjudica a su representada, las **Partidas 7, 17, 32, 34, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 59, 60, 61, 64, 67, 68, 71, 77 y 92** por un monto de **\$49,658.55 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.) sin I.V.A.**, conforme a su cotización, misma que se tiene por reproducida en este documento como si a la letra se insertase, toda vez que asegura las mejores condiciones al Instituto y cumple legal, administrativa, técnica y económicamente con lo requerido, de conformidad con su propuesta técnica y económica como se describe a continuación:

Part	Gpo	Cen	Esp	Bif	Var	Descripción	Presentación			País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
							Unidad	Cantidad	Tipo					
7	090	036	0109	00	01	GRASA DE SILICON PARA SELLAR ESMERALDOPES, DESECADORES O CUALQUIER OTRO INSTRUMENTO DE LABORATORIO QUE REQUIERA EVITAR FUGAS O ENTRADAS DE AIRE Y CONTAMINANTES.	PIEZA	1	PIEZA	MEXICO	EL CRISOL G.V.101016	EL CRISOLSA DE C.V. CR1660702M45	\$ 1145.15	\$ 1145.15
17	090	127	0017	00	01	BROCHA PARA BALANZA FELO DECAMILLO DE 25 MM.	PIEZA	1	PIEZA	MEXICO	EL CRISOL P.V118993	EL CRISOLSA DE C.V. CR1660702M45	\$ 315.91	\$ 315.91
32	090	187	0066	00	01	CHAROLA RECTANGULAR DE POLIETILENO DE 10 CM ALTURA X 10 CM LARGO X 75 CM ANCHO APROXIMADAMENTE	PIEZA	1	PIEZA	MEXICO	VITRO VITRIM3996	ENVASIS SA. DE C.V. VENA201019H17	\$ 2714.89	\$ 2714.89
34	090	195	0030	00	01	CRISOL DE 51 MM DE DIAMETRO DE PORCELANA CON TAPA.	PIEZA	12	PIEZA	MEXICO	EL CRISOL PORCE02048	EL CRISOLSA DE C.V. CR1660702M45	\$ 230.57	\$ 2766.84
50	090	330	0144	00	01	ESCRIBILLON PARA LAVADO DE MATRAZ DE 100 ML. MIXOS ENI. CON CEROS DE PELO NATURAL DE CABALLO O CAMELLO, CON ESTRUCTURA DE ALAMBRE CALVAZADO CON TERMINADO REDONDEADO EN LA PUNTA QUE NO RAYA EL MATERIAL.	PIEZA	1	PIEZA	MEXICO	VIRESA FER-FSC35	VIDRIERIAS REACTIVOS SA DE C.V. VIRE900129R01	\$ 1500.00	\$ 1500.00



							Presentación					
Part	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Unidad	Cantidad	Tipo	Cantidad solicitada	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA
71	690	340	0216	00	01	ESPATULA DE ACERO INOXIDABLE, TERMINACION ESPEJO, DE 20 CM DE LARGO, CON LAS DOS TERMINACIONES REDONDEADAS DE 8 MM DE ANCHO Y FLEXIBLES. "PARA USO EXCLUSIVO DE LA UNIDAD DE CONTROL TECNICO DE INSUMOS".	PIEZA	1	PIEZA	5	\$ 482.54	\$ 2,412.70

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



(A)

(B)



Part	Cpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Presentación			País de Origen	Marca	Fabricante y RFC	Precio Unitario Ofertado	Importe Total por partida sin IVA	
							Unidad	Cantidad	Tipo						
57	090	339	0710	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 12 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 2 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO, TIPO B2	PIEZA	1	PIEZA	13	MEXICO	VIRESA FER-ESC-00	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 15.31	\$ 199.03
59	090	339	0235	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE CHICO LARGO TOTAL DE 16.5 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO, TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	3	MEXICO	VIRESA FER-ESC-01	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 71.00	\$ 213.00
60	090	339	0245	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 25 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO, TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	3	MEXICO	VIRESA FER-ESC-03	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 18.37	\$ 55.11
61	090	339	0250	00	01	ESCOBILLON PARA TUBO DE ENSAYE MEDIANO LARGO TOTAL DE 33 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 19 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 1.5 CENTIMETRO, TIPO C	PIEZA	1	PIEZA	3	MEXICO	VIRESA FER-ESC-05	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 18.00	\$ 54.00
64	090	339	0284	00	01	ESCOBILLON CURVO PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 37 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 10 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 4.5 CENTIMETRO, TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	MEXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 36.70	\$ 220.20
66	090	339	0318	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 24 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 14 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO, TIPO A	PIEZA	1	PIEZA	6	MEXICO	VIRESA FER-ESC-26	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 20.50	\$ 123.00
68	090	339	0326	00	01	ESCOBILLON FORMA CONICA PARA MATRAZ VOLUMETRICO LARGO TOTAL DE 36 CENTIMETROS, LARGO DE CERDA 16 CENTIMETROS, DIAMETRO DE CERDA DE 3.2 CENTIMETRO, TIPO B	PIEZA	1	PIEZA	6	MEXICO	VIRESA FER-ESC-24	VIDRIERIA Y REACTIVOS SA. DE C.V. VRE900129RLJ	\$ 34.00	\$ 204.00



Handwritten signature and stamp at the bottom right of the page.



Número de Contrato	Proveedor Adjudicado	Partida	Cantidad adjudicada	Precio Unitario Ofertado	Importe por partida sin IVA	Importe por partida con IVA	Importe adjudicado por contrato sin IVA	Importe adjudicado por contrato con IVA	Porcentaje de Garantía de Cumplimiento	Importe de Garantía de cumplimiento o antes de IVA
		61	3	\$ 18.91	\$ 56.75	\$ 65.81				
		64	6	\$ 36.72	\$ 220.32	\$ 255.57				
		67	6	\$ 30.31	\$ 235.86	\$ 273.60				
		68	6	\$ 36.72	\$ 220.32	\$ 255.57				
		71	5	\$ 482.54	\$ 2,412.70	\$ 2,798.73				
		77	3	\$ 674.31	\$ 2,022.93	\$ 2,346.60				
		92	3	\$ 5,272.66	\$ 15,818.04	\$ 18,348.93				

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN SIN I.V.A.	I.V.A.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN CON I.V.A.
\$49,658.55 (Cuarenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 55/100 M.N.)	\$7,945.37 (Siete mil novecientos cuarenta y cinco pesos 37/100 M.N.)	\$57,603.92 (Cincuenta y siete mil seiscientos tres pesos 92/100 M.N.)

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Se hace de su conocimiento que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo y 46 primer párrafo de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, el Anexo 1 (Anexo Técnico), el Anexo 2 (Términos y Condiciones), Anexo 3 (Formato de Cotización) y Anexo 4 (Formato de Propuesta Técnica), señalados para el presente procedimiento de contratación. Asimismo, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 37 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 49 de su Reglamento, la presente notificación a través de CompraNet sustituirá a la notificación personal.

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente de la notificación del presente oficio de adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad). (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
2. Testimonio de la Escritura Pública (PODER NOTARIAL), donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato, pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, recibos de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB)
6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho.
(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Gobierno de
México



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones,
Compras y Contratación de Bienes
y Contratación de Servicios
Con el Fondo Fiduciario de Bienes Personales
Unidad de Bienes Personales

En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar el (los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación. **(ARCHIVO ELECTRONICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)**

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona o empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA O EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SAI.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el licitante adjudicado (persona física) o representante legal de la empresa adjudicada.

7. Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT). De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT). Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
8. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto membretada y suscrita por el proveedor adjudicado. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
9. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).
10. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)
11. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas publicada en el DOF el 18 de julio de 2016, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA)



2022 Ricardo
Flores
Magón
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

12. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la Empresa o nombre de la Persona Física en donde se realizaran las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con una vigencia de 1 mes).

En cumplimiento a lo establecido en el "ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 2020, las dependencias y entidades, deberán formalizar de manera electrónica los instrumentos jurídicos que se deriven de los diversos procedimientos de contratación previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como generar y/o incorporar la documentación que se les requiera de los mismos.

En razón de lo anterior, los proveedores adjudicados, deberán realizar su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, para poder suscribir contratos y/o convenios a través del referido Sistema, para lo cual deberán acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en https://compranet.info.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf.

Para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya se cuenta con registro en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario el registro de nueva cuenta, solo se deberá verificar que los datos se encuentren actualizados.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



GOBIERNO DE
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Procedimientos de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
Servicios de Edificios y Equipamiento

Para efecto de que el Área Contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, el proveedor adjudicado será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La garantía de cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento de contratación, es divisible y la deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, o bien, cheque certificado de caja, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe total del contrato, antes de I.V.A., a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, (se agrega modelo de fianza).

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37 de la LAASSP, con la presente notificación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en el presente oficio.

La vigencia del contrato será a partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022 ✓

FECHA PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	HORA	LUGAR PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
29 de julio del 2022	17:00 hrs.	División de Contratos, ubicada en la calle de Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700. Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México

En caso de que el proveedor adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, en términos de lo previsto en el artículo 46 de la LAASSP, a solicitud de éste y con la autorización de la División de Contratos.

Aunado a lo anterior, el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación, le corresponderá solicitar su número de proveedor o actualización del mismo ante esta División a mi cargo, al correo electrónico Isabel.larap@imss.gob.mx agregando copia de los siguientes documentos:



2022 Flores
Año de
Magón

REPUBLICA DE MÉXICO

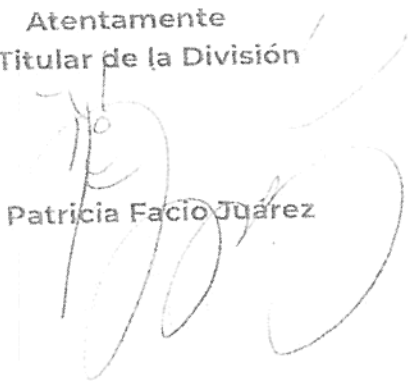
- 1.- Número de Proveedor, en caso de ya contar con él,
2. Constancia de Situación Fiscal del mes y año corriente,
- 3.- Acuse de Movimiento de actualización de Situación Fiscal,
- 4.- Comprobante de Domicilio (agua, luz, teléfono, predial), con antigüedad no mayor a tres meses.
- 5.- Hoja de Acreditación de la Empresa o Persona Física
- 6.- Copia de la Identificación del Representante Legal o Persona Física

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez



C.c.p.:

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Para su conocimiento. (*)

Lic. Maribel Yah Barrera.- Titular de la Coordinación de Servicios Administrativos. (*)

M. en C. Nancy Sandoval Gutierrez.- Encargada de la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados. (*)

C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregadas por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
120E01522001

ANEXO 4 (CUATRO)

DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Of N° 09 A3 61 61 2B60 2022/CCILE/1565

Ciudad de México, a 23 de mayo de 2022

OFICIO DE DESIGNACIÓN PARA FUNGIR COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

Derivado de la solicitud para la "Adquisición de material de laboratorio, que se utiliza en la Coordinación de Calidad de Insumos y Laboratorios Especializados", y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES), del Instituto Mexicano del Seguro Social, esta Coordinación a mi encargo designa a la Q.F.B. María Gema Garduño Román, Titular de la División de Medicamentos y Reactivos y al I.Q.I. Mario Alberto Medina Olgúin, Titular de la División de Material de Curación e Instrumental, como Administradores del contrato que resulte del procedimiento de contratación que nos ocupa.

Atentamente

M en C. Nancy Sandoval Gutiérrez
Encargada del Despacho de la Coordinación

Aceptación de los Administradores del Contrato

Q.F.B. María Gema Garduño Román
Titular de la División de
Medicamentos y Reactivos

I.Q.I. Mario Alberto Medina Olgúin
Titular de la División de Material de
Curación e Instrumental

**ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SICGC 2022Vol.0800



SIN TEXTO